



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 26 de junio de 2024, por el cual se convocan subvenciones para la Muestra de escaparatismo en el municipio de Ascó.

En conformidad con el que establecen los artículos 17.3b y 20. 8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto cumplido de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pa.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Personas beneficiarias

1.1 En cuanto a los participantes de la Muestra:

La participación es abierta a todos los establecimientos de ámbito comercial del municipio de Ascó, regentados por personas autónomas o jurídicas privadas, con personalidad jurídica y que puedan llevar a cabo las acciones que se pretenden fomentar, con establecimiento en el municipio de Ascó y que dispongan de los siguientes requisitos:

- a) Estar dada de alta en el régimen de la Seguridad Social y a Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.
- b) Que el local de desarrollo de la actividad mercantil, empresarial o profesional se encuentre en el término municipal de Ascó.
- c) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con el Ayuntamiento de Ascó y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- d) Presentar la solicitud de adhesión correspondiente en el modelo elaborado ad hoc, disponible a la sede electrónica del ayuntamiento de Ascó.
- e) No encontrarse culpable en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- f) No haber estado objeto de sanciones administrativas firmes, ni de sentencias condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

En cualquier caso, no podrán ser entidades adheridas de estas ayudas:

- a) Las administraciones públicas, las sociedades públicas y las entidades vinculadas o dependientes de cualquier de estas.
- b) Las empresas instrumentales.
- c) Las personas solicitantes que hayan sido sancionadas o condenadas en los últimos tres (3) años para ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.
- d) Las franquicias.

1.2 En cuanto a personas beneficiarias indirectas: todas aquellas personas que hayan votado en plazo, en el boletín específico y en los establecimientos adheridos.

Segundo.- Finalidad

Impulsar la economía local del municipio a través de la promoción de las compras en el comercio al por menor.

Tercero.- Importe



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

3.1 En cuanto a los establecimientos de la Muestra:

- El premio popular está valorado en 600€.
- El primer premio del jurado está valorado en 1.000€, el segundo premio del jurado está valorado en 500€ y el tercer premio del jurado está valorado en 300€.

El premio popular y el premio del jurado pueden recaer en un mismo establecimiento.

En ningún caso se dará la cuantía económica a los premiados, sino que la ayuda consiste en servicios específicos de promoción e impulso del comercio a escoger por parte del comercio galardonado, de acuerdo con el importe del premio y los servicios que el ayuntamiento pondrá a disposición (cartelería exterior, pintura local, vinilos interiores o exteriores, letras corpóreas, lonas, roll-**ups*, material de exposición, bolsas de papel, merchandising, sellos, flyers, totebags, etc.)

3.2 En cuanto a las personas beneficiarias indirectas:

Los premios consistirán en unos bonos con valor económico para intercambiar a los establecimientos adheridos por productos del establecimiento. Los importes de los bonos serán:

- 2 bonos de 50€
- 2 bonos de 30€
- 2 bonos de 20€

Cuarto. - Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOPT de Tarragona de 25 de mayo de 2024.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes y muestra

- Adhesión de los establecimientos: desde la publicación de la convocatoria en el BOPT y hasta el 10/07/2024 incluido.
- Muestra escaparates y votaciones: del 15/07/2024 al 30/07/2024

Sexto. – Ejecución premios y bonos

- Establecimientos ganadores: hasta 31/12/2024.
- Personas beneficiarias indirectas: del 01/09/2024 a 30/09/2024.

Séptimo. - Temática Muestra

La temática de la muestra será el verano.

Ascó, 28 de junio de 2024

L'alcalde

Miquel Àngel Ribes Jornet